RESOLUCIÓN MTESS Nº1139 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 18 de agosto de 2021

VISTO: La nota de la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A.; los Memorándums D.I. N° 129, 133, 134 y 140/2021 de la Dirección de Infraestructura, el Contrato N° 63/19 y las Adendas, suscritas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.; los Dictámenes DAJ-SNPP N° 063/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica y D.A.I. N° 005/2021 de la Dirección de Auditoria Interna y UOC N° 55/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5 de julio de 2021, la firma SD Ingeniería Construcciones SA., remite la Nota por la cual expresa: *"Solicitamos la elaboración de una Adenda de prórroga por lluvias caídas"*. Adjunta las Notas de informes mensuales de precipitaciones con los registros de precipitaciones de la DINAC.

Que, en fecha 19 de julio de 2021, la Dirección de Infraestructura, por medio del MEMORANDUM DI N° 129/2021, da respuesta a la Nota SD Ingeniería Construcciones SA de fecha 5 de julio de 2021 de la forma siguiente: *"…Los cuadros de precipitaciones han sido entregados a la Gerencia Económica en fecha 08/07/2021 y remitidos a la Dirección de Infraestructura en fecha 14/07/2021… …Ha sido elaboradas las planillas donde se detallan, días de precipitaciones caídas desde el mes de febrero a junio del corriente, totalizando en 24 (verificado entre la planilla de la DINAC, pedido del contratista y registro en el Libro de Obra)..."*.

Que, en fecha 28 de julio de 2021, la Dirección de Infraestructura, por medio del MEMORANDUM DI N° 133/2021, responde los requerimientos de la UOC, del siguiente modo: "*…se estudiaron las planillas de lluvias de la DINAC presentadas por el Contratista, cotejándose con registros en el Libro de Obra, los cuales suman 24 días en total…"*.

Que, en fecha 30 de julio de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica, por medio de su DICTAMEN DAJ- SNPP N° 063/2021 expresa: "*…En cuanto a la prórroga, esto Dirección de Asesoría Jurídica considera que corresponde otorgar lo prórroga al plazo de ejecución del mencionado contrato debido o causas imprevistos o técnicas presentadas durante su ejecución…"*.

Que, en fecha 4 de agosto de 2021, la Dirección de Infraestructura, por medio del MEMORANDUM DI N° 140/2021 responde al requerimiento de la UOC, expresando: "*…Corresponden en total 24 días por inclemencia climática…"*. Ver ANEXO 1.

Que, el Contrato N° 63/19 suscrito con la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL" ID N° 367.526

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1139 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 18 de agosto de 2021

establece: Clausula 6. *"VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras"* de lo cual se desprende que el contrato aún se encuentra vigente.

Que, la Adenda 5 autorizada por Resolución MTESS N° 466/2021 y tiene por objeto aclarar la Prórroga del plazo de ejecución en 34 (treinta y cuatro) días hábiles del Contrato N° 63/19... en su cláusula 2. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; dice: *"La misma quedará redactada del siguiente modo: "Se otorga una prórroga de 34 (treinta y cuatro) días hábiles del plazo de ejecución del Contrato N° 63/19, desde el 19 de febrero de 2021, día posterior al vencimiento de la prórroga concedida en la Adenda 3, y finaliza el día 12 de abril de 2021".*

Que, El Dictamen UOC N° 55/21, expresa: *"Verificado los antecedentes del contrato, las Notas y Memorandos recibidos, las disposiciones legales con sus modificaciones y reglamentaciones observamos que han ocurrido varias situaciones que ameritan análisis a fin de otorgar lo solicitado por la firma SD Ingeniería Construcciones SA., en su Nota del 5 de julio de 2021, y son: Prorroga por inclemencia climática; mayores cantidades; y variaciones constructivas. Las pasaremos a analizar por separado.*
Prórroga. Decreto 2992/19 Artículo 97. Prórroga Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.
CGC Cláusula 23. Prórroga de los plazos de ejecución 23.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas. 23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
El Contratista indica que han acontecido inclemencias climáticas de Febrero a Junio de 2021 y ha presentado el Registro de Precipitación Diaria de los meses indicados realizado por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil. En tanto la fiscalización de obras en conjunto con la Dirección de Infraestructura recurrieron al libro de obras y realizaron la comparación de la misma con la solicitud del contratista y el Registro de Precipitación mencionado hallando la cantidad de 24 días de trabajo interrumpido a causa de inclemencias climáticas acaecidas [ha sido elaboradas las planillas donde se detallan, días de precipitaciones caídas desde el mes de febrero a junio del corriente, totalizando en 24 (verificado entre la planilla de la DINAC, pedido del contratista y registro en el Libro de Obra)] [MDI 129/2021]. En cuanto al tiempo de presentación de la solicitud, nos encontramos con que se presentaron situaciones atenuantes en favor del contratista, una de ellas es la pandemia del COVID-19 que ha impedido al contratista presentar la solicitud en las fechas requeridas en la CGC, lo cual se indica en su Nota de pedido (no ha recibido, de forma unilateral, ninguna de las notas de informe de precipitaciones que hemos presentado); y otra es la enfermedad del fiscalizador designado por el SNPP

CARINA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1139 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 18 de agosto de 2021

por lo cual no pudo recibir las solicitudes en fecha, lo cual también se indica en su Nota de pedido y se corrobora en los diversos memorandos de la Dirección de Infraestructura (el reposo médico del Fiscal de Obras Arq. Vaesken desde aproximadamente inicios de abril) [MDI 129/2021]. Razones que tomamos como justificación para dar curso a la solicitud presentada. Como la reglamentación indica por "inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Por tanto corresponde la prórroga de 24 días por inclemencias climáticas y la misma deberá ser contada desde el día siguiente de la finalización de plazo de ejecución mencionada en la Adenda 5, es decir, desde el 13 de abril de 2021, computando únicamente días hábiles por tratarse de compensación por días no trabajados [se considera días hábiles a los días comprendidos entre el lunes y el viernes que no sean días festivos (feriados nacionales)] finalizando el día 17 de mayo de 2021".

Que, El Dictamen UOC N° 55/21, concluye lo siguiente*: "…conforme al análisis realizado y tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción para: **…**Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 63/19 en 24 días por inclemencias climáticas… del Contrato suscrito con la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526… …considerando que se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes…".*

Que, el Dictamen D.A.I 005/2021 dice cuanto sigue*: "…Por las consideraciones más arriba señaladas, esta Auditoría concluye: que se comprueban firmemente veinticuatro (24) días de inclemencia climática, que correspondería a prorroga fundamentada para Ejecución de Obras. Por otro lado, si bien en el marco general se observa indicios que sustentan causas de Fuerza Mayor, basados en lo establecido en la Ley N° 2051/03 y conexos, que obligan a acogerse a prerrogativas establecidas en la citada Ley, y realizar convenios Modificatorios… …se visualizan debilidades significativas en la comunicación entre las partes, y es necesario fortalecer las mismas así como la Fiscalización de la Obra sugiriendo elevar estos antecedentes para su estudio y consideración; y de entenderlos pertinentes, de conformidad a lo esgrimido por las dependencias intervinientes y sus correspondientes informes a través de cuales las mismas solicitan dar trámite favorable a lo planteado se sugiere q se considere la aprobación…".*

Que, La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1139 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 18 de agosto de 2021

Que, La Resolución **MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…*".

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la PRÓRROGA de 24 (veinticuatro) días hábiles del plazo ejecución del Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, desde el 13 de abril de 2021, día posterior al vencimiento de la prórroga concedida en la Adenda 5.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la elaboración y formalización de las Adendas.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

C.I. Nº 1.057.061

Carla Bacigalupo
Ministra

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL — GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1139 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 18 de agosto de 2021

ANEXO 1

	feb-21			mar-21			abr-21			may-21			jun-21		
día	Registro	C	F	Registro	C	F	Registro	C	F	Registro	C	F	Registro	C	F
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11							D								
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20													D		
21				D											
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
	5	4	2	9	6	3	6	8	3	5	2	5	6	3	4

Planilla DINAC
Solicitado p/Contratista
Reg. en Libro de Obra

TOTAL verificado:	TOTAL verificado:	TOTAL verificado :	TOTAL verificado :	TOTAL verificado:
4 (cuatro) días	6 (seis) días	5 (cinco) días	5 (cinco) días	4 (cuatro) días

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA